



Resolución Gerencial N.º 160-2026-MDP/GM

Pichari, 21 de mayo del 2026

VISTOS:

La Carta N.º 001-2026/CONSORCIO SAN PEDRO/RC, de fecha 02 de marzo de 2026; el Informe N.º 072-2026-MDP/SGSLP/RMRM-SG, de fecha 06 de marzo de 2026; la Carta N.º 98-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, de fecha 06 de marzo de 2026; la Carta N.º 03-2026-GA/GG/EJCG, de fecha 17 de abril de 2026; el Informe N.º 152-2026-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), de fecha 15 de mayo de 2026; el Informe N.º 960-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 18 de mayo de 2026; la Opinión Legal N.º 445-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 20 de mayo de 2026; y en un total de mil setecientos sesenta y tres folios (1,763) y un CD, con referencia a la aprobación de la **Liquidación del Contrato N.º 055-2025-MDP/GM-OA**, derivado de la Licitación pública Abreviada de Obras N.º 003-2025-MDP/C-1, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2645331, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";*

Que, de conformidad con el artículo 215 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, el cual regula el **procedimiento de liquidación de obras** y consultorías de obra, estableciendo las obligaciones y plazos aplicables a las partes. Conforme establece el numeral **215.1 el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra** o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. Asimismo, el numeral **215.2.** establece que, de no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral **215.6.** el numeral **215.3 señala que la parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. De igual manera, el numeral 215.4. La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas.** Asimismo, el numeral **215.5.** establece que, una vez consentida la liquidación, se realiza el pago final, la



devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. 215.6 los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación;

Que, la Directiva N.º006-2023-MDP/GM - Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y **Contrata**, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia de Infraestructura N.º 225-2025-MDP/GDTI** de fecha 14 de abril del 2025, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º2645331, con un presupuesto de total de S/ 1,329,508.98 (Un millón trescientos veintinueve mil quinientos ocho con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta - contrata;

Que, con fecha 11 de agosto del año 2025 el comité de selección adjudicó **LA BUENA PRO** al **CONSORCIO SAN PEDRO** integrada por las empresas JF CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC 20495675611 y FIERRO DOMINIC S.A.C. con RUC 206024794 del procedimiento de selección, **licitación Pública de Obras N.º 003-2025-MDP/C-1** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º2645331, de acuerdo a las bases integradas del proceso de selección;

Que, con fecha 19 de agosto del año 2025 el OECE - Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes a través del portal del SE@CE - Sistema de Electrónico de Contrataciones del Estado otorga el **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** al **CONSORCIO SAN PEDRO** integrada por las empresas JF CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC 20495675611 y FIERRO DOMINIC S.A.C. con RUC 206024794 del procedimiento de selección, **licitación Pública de Obras N.º 003-2025-MDP/C-1** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º2645331, de acuerdo a las bases integradas del proceso de selección;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2025, la Municipalidad Distrital de Pichari y el **CONSORCIO SAN PEDRO** integrada por las empresas JF CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC 20495675611 y FIERRO DOMINIC S.A.C. con RUC 206024794 suscriben el **CONTRATO N.º 055-2025-MDP/GM-OA** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º2645331;

Que, de acuerdo al Asiento del cuaderno de obra N.º132, fecha 16 de diciembre del 2025, el residente de obra Ing. Juna Ulises Huamani Quispe pone en conocimiento a la supervisión de Obra la culminación de ejecución de obra, así mismo solicita iniciar el proceso de recepción de obra;

Que, con fecha 30 de enero del 2026, se reunieron por parte de la Entidad, los miembros de la comisión de verificación y recepción designados por la municipalidad según **Resolución Gerencial N.º 007-2026-MDP/GM** fecha 23 de enero del 2026, conformado por el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra como presidente, Ing.

Dirección: Jr. César Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco

Facebook: Municipalidad Distrital de Pichari | Página web: www.munipichari.gob.pe | Correo: mdppicharivraem@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



Alejandro A. Inga Navarro miembro I, CPC Teófilo Béjar Navarro miembro II, Ing. Luder León Ochoa Suplente; asimismo, la participación del representante legal Sr. Efrain J. Cuadros Gutiérrez de la empresa consultor de Obra GRUPO ABSIDE S.A.C. acompañado por el Supervisor de obra Ing. Roberth Aguilar Palomino y el Ing. Juan Ulises Huamani Quispe residente de obra y el representante legal Sr. Percy Modesto Taype Lonasco de la empresa contratista CONSORCIO SAN PEDRO, con la finalidad de presenciar la recepción de obra y firman al pie de página el **Acta de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.°2645331;

Que, mediante la **Carta N.° 001-2026/CONSORCIO SAN PEDRO/RC**, de fecha 02 marzo del 2026, el representante legal Sr. Percy Modesto Taype Lonasco de la empresa contratista CONSORCIO SAN PEDRO, presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari el expediente de liquidación del Contrato N.° 055-2025-MDP/GM-OA de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.°2645331;

Que, mediante el **Informe N.° 072-2026-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e)**, fecha 06 de marzo del 2026, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos(e), remite la liquidación del Contrato N.° 055-2025-MDP/GM-OA de ejecución de obra para su evaluación al Ing. Alejandro A. Inga Navarro, Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos con atención al Sr. Roberth J. Aguilar Palomino, Supervisor de obra;

Que, mediante **Carta N.° 98-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G**, fecha 06 de marzo del 2026, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la liquidación del Contrato N.° 055-2025-MDP/GM-OA de ejecución de Obra para su evaluación al Supervisor de obra Ing. Roberth Aguilar Palomino;

Que, mediante la **Carta N.° 03-2026-GA/GG/EJCG**, fecha 17 de abril del 2026, el Sr. Efrain J. Cuadros Gutiérrez de la empresa consultor de Obra GRUPO ABSIDE S.A.C., remite a la Municipalidad Distrital de Pichari el expediente de la liquidación del Contrato N.° 055-2025-MDP/GM-OA de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.°2645331. Asimismo, recomienda la aprobación de la Liquidación de Obra bajo Acto Resolutivo;

Que, mediante **Informe N.° 152-2026-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e)**, de fecha 15 de mayo de 2026, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e), luego de evaluar el expediente administrativo y la documentación técnica y contractual que sustenta el procedimiento de liquidación, recomienda la aprobación de la liquidación del Contrato N.° 055-2025-MDP/GM-OA, correspondiente a la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de San Pedro del Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco", con CUI N.° 2645331, ejecutada por la empresa CONSORCIO SAN PEDRO, determinándose un monto final de inversión ascendente a **S/ 1,245,008.77 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil ocho con 77/100 soles)**, incluido el IGV, conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen de la liquidación final del contrato de ejecución de obra:

DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN PRINCIPAL	VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA N.° 01	MAYORES METRADOS N.° 01	REAJUSTE TOTAL	TOTAL
MONTO BRUTO INCLUYE I.G.V	S/ 1,193,115.44	S/ 51,893.33	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,245,008.77
MONTO TOTAL A FACTURAR					S/ 1,245,008.77

Dirección: Jr. César Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco

Facebook: Municipalidad Distrital de Pichari | Página web: www.munipichari.gob.pe | Correo: mdppicharivraem@gmail.com



Que, mediante Informe N.º 960-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G, de fecha 18 de mayo de 2026, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a esta instancia el expediente de liquidación del Contrato N.º 055-2025-MDP/GM-OA, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2645331, ejecutada por la empresa **CONSORCIO SAN PEDRO**, para su aprobación por el monto final de inversión de **S/ 1,245,008.77 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil ocho con 77/100 soles)**, incluido el IGV;

Que, mediante Opinión Legal N.º 445-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 20 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Enrique Pretell Calderón, luego del análisis de los antecedentes y del marco normativo aplicable, **opina que resulta procedente** aprobar la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N.º 055-2025-MDP/GM-OA, de fecha 01 de setiembre de 2025, cuyo objeto fue la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2645331, ejecutado por el **CONSORCIO SAN PEDRO**, determinándose un monto total de inversión ascendente a **S/ 1,245,008.77 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil ocho con 77/100 soles)**, incluido el IGV;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, numeral 6, y 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a la delegación de facultades efectuada mediante Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A/MDP/LC, actualizada por Resolución de Alcaldía N.º 296-2025-A/MDP, corresponde a la Gerencia Municipal emitir el presente acto administrativo; por lo que, estando a los informes técnico y legal que sustentan la presente decisión, resulta pertinente expedir la resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N.º 055-2025-MDP/GM-OA, de fecha 01 de setiembre de 2025, derivado de la Licitación Pública N.º 003-2025-MDP/C-1, cuyo objeto fue la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2645331, ejecutado por la empresa **CONSORCIO SAN PEDRO**, estableciéndose como monto total de inversión la suma de **S/ 1,245,008.77 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil ocho con 77/100 soles)**, incluido el IGV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, a través de las unidades orgánicas competentes, **efectúe la devolución de las retenciones efectuadas por concepto de garantía de fiel cumplimiento** del Contrato de Ejecución de Obra N.º 055-2025-MDP/GM-OA, previa presentación de la factura correspondiente y verificación de los registros administrativos y contables de la Entidad, así como del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2645331.

Dirección: Jr. César Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco

Facebook: Municipalidad Distrital de Pichari | Página web: www.munipichari.gob.pe | Correo: mdppicharivraem@gmail.com



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la CUSTODIA del acervo documentario del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2645331.

ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo de la liquidación de obra; toda vez que, dicha labor le corresponde a las Oficinas y/o Gerencias de línea, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente de liquidación de obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución al contratista **CONSORCIO SAN PEDRO**, al despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Celsino Romin Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
GDTI
GFSLP
SSLP
CONTRATISTA
OGA
Pág. Web
Archivo
CRR/wpb